



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

Municipio de Salinas

OFICINA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL

Apartado 1149
Salinas, Puerto Rico 00751
Tel. / Fax: (787) 824-2883

Resolución Núm. 38

Serie 2006-2007

DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO DECLARANDO DÍAS FESTIVOS Y JUBILO SALINENSE LOS DÍAS 21-22 DE JULIO DE 2007, CON MOTIVO DE LA CONMEMORACIÓN DE LOS 166 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DE NUESTRO PUEBLO SALINAS DEL ABEYNO, REGULAR LA INSTALACIÓN DE KIOSCOS, PUESTOS DE VENTA Y NEGOCIOS AMBULANTES, PARA REGULAR EL TRÁNSITO; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO:

El 22 de julio del 1841, se constituyó la primera Junta de Vecinos hoy, Legislatura Municipal, del nuevo pueblo de Salinas, completándose el proceso organizativo del Gobierno Municipal.

POR CUANTO:

Según datos históricos, el próximo 22 de julio de 2007, se cumplen 166 años de aquella gesta histórica legada por nuestros antepasados y que constituye un evento cultural de marcada relevancia para la sociedad salinense.

POR CUANTO:

Es de trascendental importancia histórica para los salinenses, conmemorar con júbilo y alegría tan significativo hecho histórico y marcar una huella para que las generaciones futuras continúen con actividades encaminadas a la promoción cultural que permitan al Municipio de Salinas arraigarse como uno de los pueblos de la Isla con mayor respeto a su historia y sus valores culturales.

POR CUANTO:

Es indispensable resaltar el hecho que nuestro pueblo también se conoce como **Salinas del Abeyno**. En tributo al **Gran Cacique Abey**, Rey y señor del territorio, donde fue fundado nuestro pueblo y donde hoy sobrevive una sociedad multicultural producto del proceso de colonización e integración de tres razas: indios, negros y blancos.

POR TANTO:

RESUELVASE COMO SE RESUELVE, POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS PUERTO RICO LO SIGUIENTE:

Sección 1ra.

Decretar como festivos los días 21 y 22 julio de 2007, con motivo de conmemorarse 166 años de la Fundación de nuestro pueblo, Salinas del Abeyno y autorizar la celebración del mismo.

Sección 2da.

Esta conmemoración se llevará a cabo en la Plaza de Recreo Las Delicias.

Sección 3ra.

Queda terminantemente prohibida a grupos o individuos no autorizados por la Administración Municipal de Salinas, instalar kioscos o negocios en los predios o alrededores de la Plaza de Recreo Las Delicias. Por lo limitado del número de kioscos autorizados no se podrán ceder u otorgar de forma gratuita espacios de venta para organizaciones sin fines de lucro o clases graduandas, etc.

Sección 4ta.	Un día antes y un día después de los días festivos se cerrará la calle Miguel Ten para facilitar la operación de los kioscos y negocios ambulantes, así como para garantizar la seguridad pública y el fácil acceso de los transeúntes, excepto de los vehículos de los sacerdotes de la parroquia.
Sección 5ta.	Durante la celebración de las festividades antes mencionadas es de aplicabilidad la Ordenanza #3, Serie 1993-94, la cual prohíbe el consumo de bebidas en envases de cristal. También aplicará la Ordenanza Núm. 25, Serie 2005-2006, según enmendada.
Sección 6ta.	Toda persona interesada en arrendar un Kiosco deberá estar inscrito o inscribirse en el Registro de Comerciantes del Municipio de Salinas. Una vez finalizada la actividad deberá radicar los informes correspondientes al Área de Recaudaciones del Municipio de Salinas.
Sección 7ma.	Se establecerá hasta un máximo de tres (3) kioscos para la venta de comidas típicas, bebidas alcohólicas, refrescos, agua, etc. Los kioscos serán en madera construidos por el Municipio y arrendados a través de la Secretaría Municipal en mutuo acuerdo con la Oficina de Promoción Cultural y la División de Finanzas. Todos los interesados en operar un kiosco tendrán que pagar la tarifa dispuesta en esta Resolución en o antes del jueves, 19 de julio de 2007 y cumplir con los requisitos del Cuerpo de Bomberos, el Departamento de Hacienda, el Departamento de Salud y otros aplicables. El pago se hará a la División de Finanzas del Municipio de Salinas con cheque certificado por alguna institución bancaria, efectivo, o en giro postal a nombre del Municipio de Salinas. Los cánones de arrendamiento serán los siguientes:
	<ul style="list-style-type: none">➤ Kioscos comida, agua y refresco, únicamente-\$300.00➤ Kioscos bebidas alcohólicas, agua y refrescos, únicamente -\$300.00➤ Kioscos comida, bebidas alcohólicas, agua y refrescos -\$500.00➤ Vendedores ambulantes: Pinchos o papas asadas, o sándwiches, salchichas italianas, hot dog. Agua o refrescos -\$300.00, Vendedores ambulantes: Pizza \$500.00
Sección 8va.	Por ser una actividad profundamente cultural no estarán permitidos los Vendedores ambulantes dedicados a la venta de gorras, gafas o juguetes, etc.
Sección 9na.	Los kioscos, puestos de ventas, artesanías y negocios ambulantes operarán en horario: de 5:00pm a 1:00am (sábado) y de 5:00pm hasta las 12:00 de la medianoche del día domingo. Esta Resolución deroga la Resolución Núm. 02 Serie 2006-2007 y cualquier otra que entre en contraposición con la misma.

Sección 10ma.

Esta Resolución habrá de regir durante la conmemoración del Aniversario 166 del Municipio de Salinas.

Sección 11ma.

Copia de esta Resolución será enviada a las agencias gubernamentales correspondientes, incluyendo la Policía de Puerto Rico y a las siguientes dependencias municipales: Presupuesto, Finanzas, Secretaría Municipal y otras.

Gilberto Reyes Suárez
GILBERTO REYES SUÁREZ

PRES. LEGISLATURA MUNICIPAL

Gloria Martínez López
GLORIA MARTINEZ LÓPEZ

SEC. LEGISLATURA MUNICIPAL

Firmada por el Hon. Carlos J. Rodríguez Mateo, MD, Alcalde Municipio de Salinas a los
27 días del mes de Junio de 2007.

C / M)
CARLOS J. RODRIGUEZ MATEO
ALCALDE

CERTIFICACIÓN

YO, GLORIA MARTÍNEZ LÓPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, **CERTIFICO**: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 38, Serie 2006 – 2007 adoptada por la Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico en la Sesión Extraordinaria celebrada el día 25 de junio de 2007.

Se certifica además, que dicha Resolución fue adoptada por los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha Sesión: **Honorables: Gilberto Reyes Suárez, Francisco Baerga Vázquez, Ismael Ortiz López, Melvin Torres Ortiz, Ignacio Del Valle Alvarado, Howard Rivera López, José M. Luna Nazario, Eris Torres Rivera, Gerónimo Colón Vega, Jacqueline Vázquez Suárez y Emilio Nieves Torres.**

Ausentes: Hons. Marta Cortés Dávila, Mildred Manzanet Navarro, Roberto Mercado Colón.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, Libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este Municipio, hoy 27 de Junio de 2007.

Gloria Martínez López
GLORIA MARTINEZ LÓPEZ

SEC. LEGISLATURA MUNICIPAL